



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

### Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura

No. 006 2016-GR.CAJ/GRI

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Cajamarca,

10 3 FEB 2016



#### VISTO:

El Oficio N° 054-2016-GR.CAJ-GRI, Oficio N° 033-2016-GR.CAJ-GRI/SGE, Oficio N° 075-2016-GR.CAJ-GRPPAT-SGPINPU, Informe N° 002-2016-GR.CAJ/GRPPAT/SGPINPU/RAMQ, Oficio N° 11-2016-GR.CAJ/DRAJ, Oficio N° 004-2016-GR.CAJ-GRI, Informe N° 001-2016-GR.CAJ-GRI/SGE, Oficio N° 668-2015-GR.CAJ/DRAJ, Oficio N° 1081-2015-GR.CAJ-GRPPAT/SGPINPU, Informe N° 004-2014-NRSC/C, Carta N° 246-2014-GR.CAJ-GRI/SGE, Oficio N° 495-2015-GR.CAJ/GRI/SGE, Oficio N° 869-2015-GR.CAJ/GRI, Oficio N° 417-2015-GR.CAJ/GRI/SGE, Carta N° 229-2014-GR.CAJ-GRI/SGE, Carta N° 12-2014-NRSC/G.R.C, Carta N° 140-2014-GR.CAJ-GRI/SGE, Carta N° 12-2014-JRLV, Oficio N° 401-2015-GR.CAJ-GRI/SGE, Contrato N° 033-2013-GR.CAJ-GGR; y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato N° 033-2013-GRCAJ-GGR, de fecha 03 de diciembre de 2013, derivado de la Adjudicación Directa Selectiva N° 050-2013-GRCAJ; suscrito entre el Gobierno Regional de Cajamarca y JAVIER RUBÉN LEÓN VÁSQUEZ; y de acuerdo a la Cláusula Segunda del mismo, el objeto del Contrato es **la Elaboración del Expediente Técnico del PIP: "Mejoramiento del Servicio Educativo N° 821010 – Centro Poblado San Isidro, Distrito José Sabogal, Provincia de San Marcos – Región Cajamarca"**; bajo el Sistema de Suma Alzada; siendo el monto contractual de SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUATRO CON 81/100 NUEVOS SOLES (S/. 72,304.81).

Que, mediante Carta N° 015-2014-JRLV, de fecha 24 de julio de 2014; el Ing. Javier R. León Vásquez, presenta ante la Sub Gerencia de Estudios, el Informe Final del Estudio Definitivo (Expediente Técnico) del Proyecto: **"Mejoramiento del Servicio Educativo N° 821010 – Centro Poblado San Isidro, Distrito José Sabogal, Provincia de San Marcos – Región Cajamarca"**; el mismo que es remitido mediante Carta N° 246-2014-GR.CAJ-GRI/SGE, de fecha 30 de julio de 2014, al evaluador Ing. Sirlopu Calderón Nelson Raúl; a fin de que emita su informe de evaluación al citado Expediente Técnico;

Que, mediante Informe N° 004-2014-NRSC/C, de fecha 15 de agosto de 2014, el Ing. Nelson Raúl Sirlopu Calderón; emite su conformidad al Informe Final del Estudio Definitivo, después de haber levantado todas las observaciones realizadas; indicando que *aprueba el Informe Final y sugiere se dé el trámite correspondiente para la aprobación definitiva*.

Que, mediante Oficio N° 668-2015-GR.CAJ/DRAJ, de fecha 10 de diciembre de 2015; el Director Regional de Asesoría Jurídica solicita ante ésta Gerencia Regional de Infraestructura, subsanar observaciones respecto a complementar la información contenida en la solicitud de expediente técnico, así como la Sub Gerencia de Estudios, emita un Informe detallado respecto al Informe N° 002-2015-GR.CAJ-GRPPAT-SGPINPU/RAMQ;

Que, mediante Informe N° 001-2016-GR.CAJ-GRI/SGE, de fecha 04 de enero de 2016, el Sub Gerente de Estudios, emite su informe técnico solicitado, el cual concluye que en su calidad de Sub Gerente otorga la conformidad al Tercer Informe del expediente Técnico del proyecto: **"Mejoramiento del Servicio Educativo N° 821010 – Centro Poblado San Isidro, Distrito José Sabogal, Provincia de San Marcos – Región Cajamarca"**; adjuntando además el Oficio N° 1081-2015-GRCAJ-GRPPAT/SGPINPU, de fecha 07 de diciembre de 2015; mediante el cual la Sub Gerencia de Programación e Inversión Pública, comunica ante la Sub Gerencia de Estudios el Registro de Formato SNIP 15 del PIP 229572 (Informe de Consistencia del Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado del PIP Viable), como puede constatar en la ficha del Banco de Proyectos. En tal sentido puede continuar con la siguiente etapa del ciclo del proyecto, señalando además, que como establece la Directiva General del SNIP, la Unidad Ejecutora del PIP, es exclusivamente responsable por la información que ha consignado en el





# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



### Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura

Nº. 006 2016-GR.CAJ/GRI

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Formato SNIP 15, el mismo que tienen carácter de declaración jurada, y su registro no implica aceptación o conformidad al contenido del mismo.

Que, mediante Oficio N° 004-2016-GR.CAJ/GRI, de fecha 05 de enero de 2016; ésta Gerencia Regional de Infraestructura, solicita ante la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, solicita la aprobación del expediente técnico del proyecto: **"Mejoramiento del Servicio Educativo N° 821010 – Centro Poblado San Isidro, Distrito José Sabogal, Provincia de San Marcos – Región Cajamarca"**, emitiéndose el proyecto de resolución correspondiente.

Que, mediante Oficio N° 11-2016-GR.CAJ/DRAJ, de fecha 07 de enero de 2016, ésta Dirección, devuelve el expediente de solicitud de aprobación de Expediente Técnico; a fin de poder actualizar el valor referencial de conformidad con el Art. 16° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, con Oficio N° 75-2016-GR.CAJ-GRPPAT-SGPINPU, de fecha 28 de enero de 2016, el Sub Gerente de Programación e Inversiones, remite ante la Sub Gerencia de Estudios; el Informe N° 0022016GR.CAJ/GRPPAT/SGPINPU/RAMQ; mediante el cual informa que se ha efectuado el registro de la variación por **actualización de Presupuesto del Proyecto**.

Que, mediante Oficio N° 033-2016-GR.CAJ-GRI/SGE, de fecha 29 de enero de 2016, el Sub Gerente de Estudios, solicita ante el Gerente Regional de Infraestructura, la aprobación del Expediente Técnico del proyecto: **"Mejoramiento del Servicio Educativo N° 821010 – Centro Poblado San Isidro, Distrito José Sabogal, Provincia de San Marcos – Región Cajamarca"**; indicando en el citado documento que dicha Sub Gerencia otorga la conformidad al Tercer Informe del producto contratado; señalando que el indicado Expediente Técnico tiene un importe total de **SI. 4'019,298.87 (CUATRO MILLONES DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 87/100 NUEVOS SOLES)**; siendo la modalidad de ejecución de obra por Contrata; indicando que el Expediente Técnico ha sido actualizado y elaborado por el Ing. Javier Rubén León Vásquez y visto el Informe N° 004-2014-NRSC/C, el cual encuentra conforme solicita su aprobación mediante Resolución.

Que, mediante Oficio N° 054-2016-GR.CAJ/GRI, de fecha 29 de enero de 2016; ésta Gerencia Regional de Infraestructura, solicita ante la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, la aprobación del expediente técnico del proyecto: **"Mejoramiento del Servicio Educativo N° 821010 – Centro Poblado San Isidro, Distrito José Sabogal, Provincia de San Marcos – Región Cajamarca"**, emitiéndose el proyecto de resolución correspondiente.

Que, asimismo debe tomarse en cuenta lo establecido por el Anexo Único de Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones – Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en el que indica que: **"el expediente técnico de obra es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios"**; es decir, se trata de un conjunto de documentos de ingeniería de eminente orden técnico, mismo que necesita ser aprobado por la entidad a fin de proceder a la posterior ejecución del proyecto según el procedimiento establecido por ley; en tal sentido, de conformidad con las opiniones técnicas favorables respecto a su Elaboración, a las que hace referencia en los párrafos precedentes, en el caso concreto existirían razones estrictamente de orden técnico para aprobar el Expediente Técnico, del Proyecto: **"Mejoramiento del Servicio Educativo N° 821010 – Centro Poblado San Isidro, Distrito José Sabogal, Provincia de San Marcos – Región Cajamarca"** con Código SNIP N° 229572, a fin de lograr sus objetivos en la fase de ejecución.





# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



### Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura

No. 006 2016-GR.CAJ/GRI

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Que, en atención a lo dispuesto en el primer párrafo del Art. 18° de la Ley de Contrataciones del Estado, al establecer respecto al valor referencial, que: "La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de consultorías y ejecución de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización"; concordante con lo prescrito en el Art. 13° de su Reglamento al establecer: "En el caso de ejecución y consultoría de obras el valor referencias para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los seis (6) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria". Siendo que tal requisito se cumple de acuerdo a los informes técnicos adjuntos.

Estando a lo solicitado por la Sub Gerencia de Estudios, mediante Oficio N° 054-2016-GR.CAJ/GRI, Oficio N° 033-2016-GR.CAJ-GRI/SGE, Oficio N° 75-2016-GR.CAJ-GRPPAT-SGPINPU, Oficio N° 401-2015-GR.CAJ-GRI/SGE, Informe N° 001-2016-GR.CAJ-GRI/SGE, Oficio N° 1081-2015-GRCAJ-GRPPAT/SGPINPU, Informe N° 004-2014-NRSC/C, Contrato N° 033-2013-GRCAJ-GGR; en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Leyes N° 27902 y N° 28013; Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley N° 30225, y su Reglamento aprobado por D.S N° 350-2015-EF, así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 395-2012-GR.CAJ/P, de fecha 14 de Setiembre del año 2012, donde se delegó a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional, la función de aprobar Expedientes Técnicos; en tal sentido y bajo este marco normativo, la Gerencia Regional de Infraestructura, se constituye en la instancia competente para emitir el acto resolutorio correspondiente; y con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, y la Sub Gerencia de Estudios.

#### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el Expediente Técnico del Proyecto: "**Mejoramiento del Servicio Educativo N° 821010 – Centro Poblado San Isidro, Distrito José Sabogal, Provincia de San Marcos – Región Cajamarca**" con Código SNIP N° 229572, siendo el presupuesto Total del Proyecto por la suma de **S/. 4'019,298.87 (CUATRO MILLONES DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 87/100 NUEVOS SOLES)**, al **mes de Enero de 2016**; bajo la Modalidad de Ejecución por Contrata; el mismo que contiene: "Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Metrados (Arquitectura), Presupuesto Costo Directo, Análisis de Costos Unitarios, Relación de Insumos, Fórmula Polinómica, Programación de Obra; Estudios Básicos, Estudios de Topografía, Estudio de Mecánica de Suelos; Estudios Complementarios, Estudios de Canteras y Fuente de Agua, Evaluación de Impacto Ambiental y Depósito de Material, Plan de Evacuación, Equipamiento, Plan de Capacitación, Conclusiones y Recomendaciones, Anexos: documentos y fotografías; Proyecto de bases para Licitación y Proforma de Contrato, Índice General de Planos por Especialidad, Formato SNIP- 15 y 01 CD".

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, que a través de Secretaría General se notifique la presente resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca: Sub Gerencia de Estudios, conforme a Ley.

#### **REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
V° B°  
Gerencia Reg.  
Infraestructura  
CAJAMARCA  
Ing. Dante Lozada Mezo  
GERENTE REGIONAL